



Anexo A

DOCUMENTO DE POSICIÓN INSTITUCIONAL	
Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora, derivados de las evaluaciones externas	
Nombre de la secretaría, dependencia o entidad responsable del PP:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL ESTADO DE COLIMA Programa Arraigo del Maestro en el Medio Rural E-3
Fundamento:	El presente documento se emite en cumplimiento al numeral 1, artículo 11, del Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones por instancias Técnicas Públicas o Privadas a programas Presupuestarios y demás intervenciones Públicas de la Administración Pública Estatal. Al ser un Programa con un amplio presupuesto, el Programa Arraigo del Maestro en el Medio Rural (E-3), ha sido evaluado recientemente para verificar su consistencia y sus resultados como parte de un proceso de rendición de cuentas al que toda entidad pública está sometida por ley. El sistema actual de Evaluación del Desempeño en México, aunque de reciente cuño y actuación, cuenta con marco legal amplio y sustentado con el fin de dar certeza a evaluadores y examinados. Sustentan al presente esquema evaluativo, entre otros: • El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dice: "Los recursos económicos de que dispongan la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la ciudad de México, se administraran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para cumplir con los objetivos a los que están predestinados". • De igual manera, el artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el cual dicta que "Los recursos y fondos públicos económicos que administren, custodien o ejerzan los poderes del Estado, los municipios, los órganos autónomos previstos por esta Constitución, los organismos descentralizados, contemplados en las leyes [...] se administraran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para cumplir con los objetivos a los que están predestinados". • Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su artículo 27, 4º párrafo: "La estructura programática facilitará la vinculación de la programación de los ejecutores con el Plan Nacional de Desarrollo y los programas, y deberán incluir indicadores de desempeño con sus correspondientes metas anuales.

"2018, Centenario del natalicio del escritor mexicano y universal Juan José Arreola"

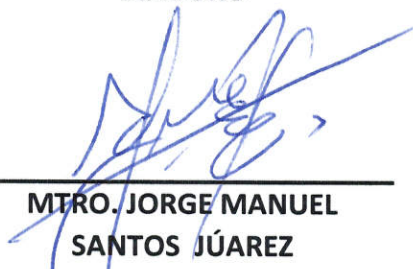


	Deberán diferenciarse los indicadores y metas de la dependencia o entidad de los indicadores y metas de sus unidades responsables. Dichos indicadores de desempeño corresponderán a un índice, medida, cociente o formula que permite establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año, expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. Intervienen también el artículo 4º de la Ley de Coordinación Fiscal; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se aluden los artículos 46º, 47º y 79; por último, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estad
Comentarios generales:	- El programa E3 surge de la necesidad de atender a los alumnos del medio rural de escuelas multigrado con rezago educativo priorizando la mejora del aprendizaje en lectura, escritura y matemáticas - La compensación económica permite que el docente permanezca por tiempo completo en la escuela esto beneficia el aprendizaje de los alumnos y la eficiencia terminal. - Las familias han terminado por identificarse con el docente lo que genera empatía y trabajo colaborativo. - Se cuenta con la información de todas las escuelas multigrado del Estado de Colima, las características de la población objetivo referentes a su entorno y al desempeño de estos en las escuelas y adicionalmente el número de docentes en escuela multigrado no es elevado. - Se tiene un estado con un nivel de interconectividad muy alto, que permite a los docentes llegar a las escuelas más remotas en un periodo de tiempo relativamente corto. - Actualizar el marco normativo del programa dado que sus reglas de operación datan del año 1991. - Ampliar la cobertura del programa a la totalidad de las escuelas multigrado para disminuir el rezago educativo.
Comentarios específicos:	Derivado de análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas (FODA), la empresa evaluadora TECSO describió una serie de recomendaciones a fin de mejorar el desempeño del Programa Presupuestario. Toda vez que fueron revisadas, se determinó su aceptación dado que cumplen con los criterios de claridad, relevancia, justificación y factibilidad. Enseguida se presentan algunos de estos señalamientos que es necesario atender prioritariamente. Realizar la actualización del programa, incorporado las variables de dinámica poblacional, resultados de la evaluación de la política educativa para dirigir los beneficios del mismo hacia la población que tenga los criterios que marcan los artículos 32 y 33 de la Ley General de Educación.

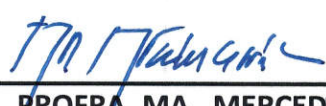


	• Implementar un sistema de monitoreo y seguimiento que permita evaluar el desempeño del docente y los impactos que este tiene en el rezago educativo. • Ampliar el esquema de control apoyados en el uso de las Tecnologías de la información y de las redes sociales, para que esté de acorde a las exigencias actuales del programa. • Ampliar el sistema de control, para que incorpore el efecto del programa en la disminución /aumento del rezago educativo. • Como no se han publicado resultados del programa, se hace necesario ceñirse al cumplimiento de las obligaciones del título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Fuentes de información:	• Evaluación de Consistencia y Resultados para el ejercicio fiscal 2016, realizado por TECSO para el Fondo de aportaciones para la Nómina educativa y Gaste Operativo (FONE) • Evaluaciones bimestrales para otorgar el incentivo E-3, evaluaciones de fin de curso que evalúan la planeación, implementación, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, junto con una autoevaluación del desempeño, calendarios para registrar la asistencia del docente incentivado, dando fe el supervisor y una persona de la comunidad, dan fe de las asistencias del docente. • Convenios para docentes incentivados en los que se señala la estrategia administrativa para entregar el apoyo a lo largo del ciclo escolar.
Referencia a las unidades y responsables	Coordinación de Acciones Compensatorias en Educación Básica, dirigida por la Profra. Bertha Larios Ramírez.. <i>Bertha</i>

ELABORÓ


**MTRO. JORGE MANUEL
SANTOS JÚAREZ**
Subdirector de Desarrollo de
la Gestión y la Calidad
Educativa

REVISÓ


**PROFRA. MA. MERCEDES
CASIÁN GARCÍA**
Directora de Desarrollo de la
Gestión y la Calidad Educativa

AUTORIZÓ


**PROFRA. JAIME FLORES
MERLO**
Secretario de Educación y
Director General de la
Coordinación de los Servicios
Educativos en el Estado de

“2018, Centenario del natalicio del escritor mexicano y universal Juan José Arreola”